



## Diputación Provincial de Toledo

### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

#### DEPARTAMENTO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 2005), se pone en conocimiento de los obligados al pago de los conceptos correspondientes a los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio que a continuación se relacionan, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de septiembre y finalizará el 31 de octubre del corriente año, ambos inclusive.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, CONCEPTOS ASOCIADOS Y CANON DMA\*  
(\*Ley 2/2022 de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha)

AYUNTAMIENTO	PERÍODO
ALBARREAL DE TAJO	1º SEMESTRE 2025
ALCABON	1º SEMESTRE 2025
ALCOLEA DE TAJO	1º SEMESTRE 2025
ALDEA EN CABO	1º SEMESTRE 2025
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	1º SEMESTRE 2025
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	1º SEMESTRE 2025
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	1º SEMESTRE 2025
AZUTAN	1º SEMESTRE 2025
BERNUY*	1º SEMESTRE 2025
BUENASBODAS*	1º SEMESTRE 2025
BURUJON	1º SEMESTRE 2025
CALERA Y CHOZAS	1º SEMESTRE 2025
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	1º SEMESTRE 2025
CARDIEL DE LOS MONTES	1º SEMESTRE 2025
CARPIO DE TAJO (EL)	1º SEMESTRE 2025
CARRICHES	1º SEMESTRE 2025
CEBOLLA	1º SEMESTRE 2025
CERRALBOS (LOS)	1º SEMESTRE 2025
CHOZAS DE CANALES	1º SEMESTRE 2025
CHUECA	1º SEMESTRE 2025
DOMINGO PEREZ	1º SEMESTRE 2025
ERUSTES	1º SEMESTRE 2025
GARCOTUM	1º SEMESTRE 2025
HINOJOSA DE SAN VICENTE	1º SEMESTRE 2025
HONTANAR	1º SEMESTRE 2025
HUECAS	1º SEMESTRE 2025
LUCILLOS	1º SEMESTRE 2025
MALPICA DE TAJO	1º SEMESTRE 2025
MARRUPE	1º SEMESTRE 2025
MASCARAQUE	1º SEMESTRE 2025
MATA (LA)	1º SEMESTRE 2025
MESEGAR DE TAJO	1º SEMESTRE 2025
MOHEDAS DE LA JARA	1º SEMESTRE 2025
MONTEARAGON	1º SEMESTRE 2025



MONTESCLAROS	1º SEMESTRE 2025
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	1º SEMESTRE 2025
NAVALMORALEJO	ANUAL 2025
NAVALMORALES (LOS)	1º SEMESTRE 2025
NOEZ	1º SEMESTRE 2025
NOMBELA	1º SEMESTRE 2025
NUÑO GOMEZ	1º SEMESTRE 2025
OTERO	1º SEMESTRE 2025
PALOMEQUE	1º SEMESTRE 2025
PELAHUSTAN	1º SEMESTRE 2025
PEPINO	1º SEMESTRE 2025
PUEBLANUEVA (LA)	1º SEMESTRE 2025
PUERTO DE SAN VICENTE	1º SEMESTRE 2025
QUERO	1º SEMESTRE 2025
RIELVES	1º SEMESTRE 2025
SAN ROMAN DE LOS MONTES	1º SEMESTRE 2025
SANTO DOMINGO CAUDILLA	1º SEMESTRE 2025
SEVILLEJA DE LA JARA	1º SEMESTRE 2025
VALDEVERDEJA	1º SEMESTRE 2025
VEGAS (LAS)*	1º SEMESTRE 2025
VELADA	1º SEMESTRE 2025
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	1º SEMESTRE 2025
VILLA DE DON FADRIQUE	1º SEMESTRE 2025
VILLAREJO DE MONTALBAN	1º SEMESTRE 2025

**TASAS SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA (TP)**

MUNICIPIO	PERIODO
AJOFRIN	ANUAL 2025
ALBARREAL DE TAJO	ANUAL 2025
ALBERCHE DEL CAUDILLO*	ANUAL 2025
ALCABÓN	ANUAL 2025
ALCAÑIZO	ANUAL 2025
ALCAUDETE DE LA JARA	ANUAL 2025
ALCOLEA DE TAJO	ANUAL 2025
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	ANUAL 2025
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	ANUAL 2025
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	ANUAL 2025
ALMONACID DE TOLEDO	ANUAL 2025
ARCICOLLAR	ANUAL 2025
AZUTÁN	ANUAL 2025
BARCIENCE	ANUAL 2025
BELVÍS DE LA JARA	ANUAL 2025
BERCIAL(EL)*	ANUAL 2025
BUENASBODAS*	ANUAL 2025
BUENAVENTURA	ANUAL 2025
BURUJÓN	ANUAL 2025
CABAÑAS DE LA SAGRA	ANUAL 2025
CABAÑAS DE YEPES	ANUAL 2025
CABEZAMESADA	ANUAL 2025



CALERA Y CHOZAS	ANUAL 2025
CALERUELA	ANUAL 2025
CALZADA DE OROPESA (LA)	2º SEMESTRE 2025
CAMARENA	ANUAL 2025
CAMARENILLA	ANUAL 2025
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	ANUAL 2025
CARDIEL DE LOS MONTES	ANUAL 2025
CARMENA	ANUAL 2025
CARPIO DE TAJO (EL)	ANUAL 2025
CARRICHES	ANUAL 2025
CASAR DE ESCALONA (EL)	ANUAL 2025
CASARRUBIOS DEL MONTE	ANUAL 2025
CASASBUENAS	ANUAL 2025
CASTILLO DE BAYUELA	ANUAL 2025
CAZALEGAS	ANUAL 2025
CEBOLLA	ANUAL 2025
CEDILLO DEL CONDADO	ANUAL 2025
CERRALBOS (LOS)	ANUAL 2025
CERVERA DE LOS MONTES	ANUAL 2025
CHOZAS DE CANALES	ANUAL 2025
CHUECA	ANUAL 2025
COBEJA	ANUAL 2025
COBISA	ANUAL 2025
CONSUEGRA	ANUAL 2025
CORRAL DE ALMAGUER	ANUAL 2025
CUERVA	ANUAL 2025
DOMINGO PEREZ	ANUAL 2025
DOSBARRIOS	ANUAL 2025
ERUSTES	ANUAL 2025
ESCALONA	ANUAL 2025
ESCALONILLA	ANUAL 2025
ESPINOSO DEL REY	ANUAL 2025
ESQUIVIAS	ANUAL 2025
ESTRELLA (LA)	ANUAL 2025
FUENSALIDA	ANUAL 2025
GÁLVEZ	ANUAL 2025
GARCOTUM	ANUAL 2025
GERINDOTE	ANUAL 2025
HERENCIAS (LAS)	ANUAL 2025
HERRERUELA DE OROPESA	ANUAL 2025
HINOJOSA DE SAN VICENTE	ANUAL 2025
HONTANAR	ANUAL 2025
HORMIGOS	ANUAL 2025
HUECAS	ANUAL 2025
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	ANUAL 2025
IGLESUELA DEL TIÉTAR (LA)	ANUAL 2025
ILLESCAS	ANUAL 2025
LAGARTERA	ANUAL 2025
LAYOS	2º SEMESTRE 2025
LUCILLOS	ANUAL 2025
MADRIDEJOS	ANUAL 2025
MALPICA DE TAJO	ANUAL 2025
MARJALIZA	ANUAL 2025
MARRUPE	ANUAL 2025



MASCARAQUE	ANUAL 2025
MATA (LA)	ANUAL 2025
MAZARAMBROZ	ANUAL 2025
MEJORADA	ANUAL 2025
MENASALBAS	ANUAL 2025
MÉNTRIDA	ANUAL 2025
MESEGAR DE TAJO	ANUAL 2025
MOHEDAS DE LA JARA	ANUAL 2025
MONTEARAGON	ANUAL 2025
MONTESCLAROS	ANUAL 2025
MORA	ANUAL 2025
NAMBROCA	2º SEMESTRE 2025
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	ANUAL 2025
NAVALCAN	ANUAL 2025
NAVALMORALEJO	ANUAL 2025
NAVALMORALES (LOS)	ANUAL 2025
NAVAMORCUENDE	ANUAL 2025
NOEZ	ANUAL 2025
NOMBELA	ANUAL 2025
NUMANCIA DE LA SAGRA	ANUAL 2025
NUÑO GOMEZ	ANUAL 2025
OCAÑA	ANUAL 2025
OLÍAS DEL REY	ANUAL 2025
ONTIGOLA	ANUAL 2025
ORGAZ	2º SEMESTRE 2025
OROPESA	ANUAL 2025
OTERO	ANUAL 2025
PALOMEQUE	ANUAL 2025
PANTOJA	ANUAL 2025
PELAHUSTÁN	ANUAL 2025
PEPINO	ANUAL 2025
PORTILLO DE TOLEDO	ANUAL 2025
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	ANUAL 2025
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	ANUAL 2025
PUEBLANUEVA (LA)	ANUAL 2025
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	ANUAL 2025
PUERTO DE SAN VICENTE	ANUAL 2025
QUERO	ANUAL 2025
RETAMOSO	ANUAL 2025
RIELVES	ANUAL 2025
ROMERAL (EL)	ANUAL 2025
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	ANUAL 2025
SAN PABLO DE LOS MONTES	ANUAL 2025
SAN ROMAN DE LOS MONTES	ANUAL 2025
SANTA ANA DE PUSA	ANUAL 2025
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	ANUAL 2025
SANTA OLALLA	ANUAL 2025
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	ANUAL 2025
SEGURILLA	ANUAL 2025
SESEÑA	ANUAL 2025
SEVILLEJA DE LA JARA	ANUAL 2025
SONSECA	ANUAL 2025
SOTILLO DE LAS PALOMAS	ANUAL 2025
TEMBLEQUE	ANUAL 2025



TORRALBA DE OROPESA	ANUAL 2025
TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (LA)	ANUAL 2025
TORRECILLA DE LA JARA	ANUAL 2025
TORRIJOS	ANUAL 2025
VALDEVERDEJA	2º SEMESTRE 2025
VALMOJADO	2º SEMESTRE 2025
VEGAS (LAS)*	ANUAL 2025
VELADA	ANUAL 2025
VENTAS DE RETAMOSA	ANUAL 2025
VENTAS DE SAN JULIAN	2º SEMESTRE 2025
VILLA DE DON FADRIQUE (LA)	2º SEMESTRE 2025
VILLALUENGA DE LA SAGRA	2º SEMESTRE 2025
VILLAMIEL DE TOLEDO	ANUAL 2025
VILLAMINAYA	ANUAL 2025
VILLAMUELAS	ANUAL 2025
VILLAREJO DE MONTALBAN	ANUAL 2025
VILLASEQUILLA	2º SEMESTRE 2025
VILLATOBAS	ANUAL 2025
YEBENES (LOS)	ANUAL 2025
YELES	ANUAL 2025
YUNCLILLOS	ANUAL 2025
YUNCOS	ANUAL 2025

#### TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS(TT)

MUNICIPIO	PERIODO
ALCABON	ANUAL 2025
CABEZAMESADA	ANUAL 2025
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	ANUAL 2025
CONSUEGRA	ANUAL 2025
CORRAL DE ALMAGUER	ANUAL 2025
DOSBARRIOS	ANUAL 2025
ESPINOSO DEL REY	ANUAL 2025
ESQUIVIAS	ANUAL 2025
ESTRELLA (LA)	ANUAL 2025
MAGAN	ANUAL 2025
MONTEARAGON	ANUAL 2025
MONTESCLAROS	ANUAL 2025
NAVAMORCUENDE	ANUAL 2025
NOEZ	ANUAL 2025
OROPESA	ANUAL 2025
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	ANUAL 2025
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	ANUAL 2025
PUERTO DE SAN VICENTE	ANUAL 2025
VELADA	ANUAL 2025
VILLAMUELAS	ANUAL 2025
YUNCLILLOS	ANUAL 2025

\*Entidad de ámbito territorial inferior al municipio.

#### LUGAR Y FORMA DE PAGO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio (BOE número 2010 de fecha 02.09.2005) los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja: Unicaja Banco,



Eurocaja Rural, Banco Santander, Banco Sabadell y Globalcaja, mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

En el caso en que el contribuyente se relacionara electrónicamente con el OAPGT, se le enviará aviso a su dirección de correo electrónico para que acceda a la Sede Electrónica y obtenga dicho documento.

2. Asimismo, podrá realizarse el pago por los siguientes medios electrónicos:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica [www.oapgt.es](http://www.oapgt.es), con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica.

b) Por banca electrónica, para aquellas entidades colaboradoras que tengan habilitado este servicio para sus clientes.

c) Servicio de pago BIZUM, accediendo a dirección electrónica [www.oapgt.es](http://www.oapgt.es), con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica.

3. En caso de no recibir o extraviar el documento para realizar el pago, los contribuyentes podrán obtener otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

Accediendo a la dirección electrónica [www.oapgt.es](http://www.oapgt.es).

Llamando al teléfono 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

En cualquiera de las oficinas del OAPGT.

En el ayuntamiento correspondiente que, en virtud del convenio suscrito con el OAPGT, dispone de acceso a su Sistema de Información Tributario para su municipio.

#### **PAGO DOMICILIADO**

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados de los citados padrones se realizará el 21 de octubre de 2025 (Resolución de la Dirección del OAPGT número 21482/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024 (BOP de Toledo número 217 de fecha 12/11/2024).

Los contribuyentes que en la citada fecha no dispusieran en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago, podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado quinto de la presente Resolución.

#### **APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO**

Las deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario (BOP de Toledo número 51 de fecha 15.03.2022).

#### **INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO**

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Si el Canon DMA resultara impagado en período voluntario, se exigirá directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consejería competente en materia de Hacienda de la Administración Autonómica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74.8 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de agosto de 2025.-La Jefa de Servicio de Contratación y Secretaría, Carmen García De La Torre Bermudez.

N.º I.-4169